

ESTUDIO JURIDICO

NOVOA - FLOR

Quito - Ecuador

FE
26 MAR 1996

Quito, 21 de marzo de 1996

Exp. 14483

Señor Doctor
Juan Carlos Arizaga
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.
Presente.

Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo, el tercer testimonio de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 27 de febrero de 1996, instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía **LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOFGA CIA. LTDA.**, así como también la admisión de tres nuevas socias en la compañía.

La compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", cede y transfiere la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, esto es, 1.020 participaciones sociales de su propiedad, de la siguiente forma: -Trescientas cuarenta participaciones sociales, en favor de la señorita Alexandra Guevara Aguirre; -Trescientas cuarenta participaciones sociales, en favor de la señora Sandra Aguirre Benítez; y, -Trescientas cuarenta participaciones sociales, en favor de la señorita Ana Paulina Guevara Aguirre.

Así mismo, en virtud de la presente transferencia de participaciones sociales, se admiten como nuevas socias de la compañía a las cesionarias, señorita Ana Paulina Guevara Aguirre; señorita Alexandara Guevara Aguirre y señora Sandra Aguirre Benítez, quienes son ecuatorianas.

La Notaria Segunda del cantón Quito, ante quien se otorgó la escritura de constitución de la compañía, ha sentado la anotación marginal correspondiente el 11 de marzo de 1996.

Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 15 de marzo de 1996, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Suscribo como abogado patrocinador.

Atentamente,

Dr. Rafael Novoa Flor
Mat. 3151 C.A.Q.

Superintendencia de Compañías

22 MAR 1996

Documentación y Archivo

Manuel
22.3.96
17:00
Pres 20
26.3.93
16a

NOVOA
26-03-96



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1

2

3 CESION DE PARTICIPACIONES En la ciudad de San

4 Y ADMISION DE NUEVO SOCIO Francisco de Quito, Capital

5 DE LA COMPANIA de la República del

6 "LABORATORIO Ecuador, hoy día VEINTE Y

7 ENDOCRINOMETABOLICO JORGA SIETE (27) de FERRERO de mil

8 COMPANIA LIMITADA". novecientos noventa y

9 CUANTIA: 57.1'020.000,00 seis, ante mí, DOCTOR

10 DI 3 COPIAS **MAGC-* ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

11 Notario Décimo Octavo de este Cantón Quito, comparecen a

12 la celebración de la presente escritura de Cesión de

13 Participaciones, en calidad de Cedente, la Compañía

14 EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ E. G. S.

15 SOCIEDAD ANONIMA, debidamente representada por su Gerente

16 General el señor Doctor MARCO GUEVARA AGUIRRE, y

17 debidamente autorizado por la junta general universal de

18 accionistas de conformidad con el nombramiento y acta que

19 se agregan como habilitantes; y, en calidad de

20 Cesionarias la señorita ANA GUEVARA AGUIRRE, soltera, por

21 sus propios derechos; la señorita ALEXANDRA GUEVARA

22 AGUIRRE, soltera, por sus propios derechos; y, la señora

23 SANDRA AGUIRRE BENITEZ, casada, por sus propios

24 derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad

25 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

26 de Quito, legalmente capaces para contratar y poder

27 obligarse, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos

28 por mí el Notario en el objeto y resultados de esta

Escritura Pública

1 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
2 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve
3 a instrumento público, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura
5 Públicas a su cargo, sírvase extender una de la que
6 conste las Cesiones de Participaciones Sociales y
7 Admisión de Nuevos Socios de la Compañía " LABORATORIO
8 ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA COMPAÑIA LIMITADA "
9 instrumentada al tenor de las cláusulas siguientes:
10 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la
11 presente escritura pública, comparecen las siguientes
12 personas: Por una parte, la compañía "Empresa de
13 Construcciones Efraín Guevara Sánchez E. G. S. Sociedad
14 Anónima", por intermedio de su Gerente General y como tal
15 representante Legal, Doctor Marco Guevara Aguirre, en
16 calidad de Cedente, quien comparece debidamente
17 autorizado para el efecto por la junta general universal
18 de accionistas de la compañía, celebrada el primero de
19 febrero de mil novecientos noventa y seis; y, comparecen
20 en calidad de Cesionarias por sus propios derechos, las
21 siguientes personas: Ana Guevara Aguirre; Alexandra
22 Guevara Aguirre; y, Sandra Aguirre Benítez.- Los
23 comparecientes son de estado civil casados, excepto
24 Alexandra Guevara Aguirre y Ana Guevara Aguirre, quienes
25 son solteras; mayores de edad; de nacionalidad
26 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito,
27 plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 doce de septiembre de mil novecientos ochenta
2 ante el Notario Segundo Suplente del Cantón Quito, Doctor
3 Ramiro Rhea Palacios, inscrita en el Registro Mercantil
4 del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos
5 ochenta y siete, se constituyó la compañía "Laboratorio
6 Endocrinometabólico Jopga Compañía Limitada", con un
7 capital social de un millón de sucres.- b) Mediante
8 escritura pública celebrada el cinco de enero de mil
9 novecientos noventa y cuatro, ante la Notaria Segunda del
10 Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita
11 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y
12 cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, los
13 socios fundadores de la compañía, cedieron cada uno de
14 ellos la totalidad de las participaciones sociales que
15 poseían en la compañía, en favor de quienes son en la
16 actualidad los socios de la compañía, en la forma y
17 montos que constan en la referida escritura pública de
18 cesión de participaciones sociales.- c) Mediante
19 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo
20 del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros., el
21 cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
23 diez y siete de enero de mil novecientos noventa y seis,
24 la compañía "Laboratorio Endocrinometabólico Jopga
25 Compañía Limitada", aumentó el capital social fijándolo
26 en la suma de dos millones de sucres procedimiento además
27 a ampliar el objeto social de la compañía y reformar las
28 cláusulas segunda y cuarta del estatuto social de la

compañía.- d) Con resolución masiva número nueve cinco.

1 uno. dos. uno. tres ocho cuatro nueve de veinte y siete
2 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, la
3 Superintendencia de Compañías dispuso la disolución de la
4 compañía, por no haber elevado su capital social al
5 mínimo establecido por la Ley, esto es a dos millones de
6 sucres. Mediante resolución número nueve seis. uno. dos.
7 uno. cero tres cuatro cinco de treinta y uno de enero de
8 mil novecientos noventa y seis, la Superintendencia de
9 Compañías dejó sin efecto la resolución número nueve
10 cinco. uno. dos. uno. tres ocho cuatro nueve de veinte y
11 siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en
12 lo que corresponde a LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO

13 JOPGA COMPAÑIA LIMITADA. e) La Junta General Universal
14 de Socios de la Compañía reunida en esta ciudad de Quito,
15 el día quince de febrero de mil novecientos noventa y
16 seis, resolvió por unanimidad, aprobar la transferencia
17 de la totalidad de las participaciones sociales que posee
18 en la compañía, la sociedad "Empresa de Construcciones
19 Efraín Guevara Sánchez E.G.S. Sociedad Anónima", en favor
20 de terceras personas que no eran socias de la compañía,
21 resolviendo además admitir a las cesionarias como nuevas
22 socias de la compañía.- TERCERA.- CESIONES DE

23 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la
24 cláusula anterior, se realizan las siguientes cesiones de
25 participaciones sociales.- UNO) El Cedente "Empresa de
26 Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. Sociedad
27 Anónima, por intermedio de su representante legal, Doctor
28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Marco Guevara Aguirre, propietario de un mil
2 participaciones sociales de "Laboratorio
3 Endocrinometabólico Jopga Compañía Limitada", cede la
4 totalidad de ellas, de la siguiente forma: - (1) trescientas
5 cuarenta participaciones ^{13,60} sociales en favor de la señorita
6 Ana Paulina Guevara Aguirre, quien es nueva socia de la
7 compañía. (2) trescientas ^{13,60} cuarenta participaciones sociales
8 en favor de la señorita Alexandra Guevara Aguirre, quien
9 es nueva socia de la compañía; y, - (3) ^{13,60} trescientas cuarenta
10 participaciones sociales en favor de la señora Sandra
11 Aguirre Benítez, quien es nueva socia de la compañía.-
12 DOS) Las cesionarias aceptan la cesión de las
13 participaciones sociales detalladas anteriormente,
14 declarando conjuntamente con el cedente, que la
15 negociación de las mencionadas participaciones sociales
16 se efectúa por su valor nominal, esto es, un mil sucres
17 cada una.- TRES) Por su parte la compañía cedente declara
18 que recibe a su entera satisfacción de parte de las
19 cesionarias, la suma total de un millón veinte mil
20 sucres, de la siguiente forma: - trescientos cuarenta mil
21 sucres de parte de la señorita Ana Guevara Aguirre, en
22 razón de las trescientas cuarenta participaciones
23 sociales que le son transferidas; - trescientos cuarenta
24 mil sucres de parte de la señorita Alexandra Guevara
25 Aguirre en razón de las trescientas cuarenta
26 participaciones sociales que le son transferidas; y, -
27 trescientos cuarenta mil sucres de parte de la señora
28 Sandra Aguirre Benítez, en razón de trescientas cuarenta

participaciones sociales que le son transferidas. El

cedente declara que la presente transferencia comprende todos los derechos y obligaciones que son inherentes a dichas participaciones y a su calidad de socio.- CUARTA.-

ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.- En virtud de las transferencias de participaciones sociales constante en esta escritura pública y en atención a lo resuelto por la junta general universal de socios de LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA COMPANIA LIMITADA", celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y seis, se admiten nuevas socias de esta compañía, a las siguientes personas: señorita Ana Paulina Guevara, señora Sandra Aguirre Benítez; y, señorita Alexandra Guevara Aguirre.- QUINTA.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- En

razón de las presentes transferencias de participaciones sociales, el capital social de la compañía "Laboratorio Endocrinometabólico JOPGA Compañía Limitada", queda distribuido entre los socios, de la siguiente manera: A-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Inmob. EPROG S. A.	940.000	940.000	940
Ana Guevara A.	340.000	340.000	340
Alexandra Guevara A.	340.000	340.000	340
Sandra Aguirre B.	340.000	340.000	340
Jaime Guevara A.	40.000	40.000	40
TOTAL	2'000.000	2'000.000	2.000

QUINTA.- ANOTACIONES.- De estas cesiones de participaciones sociales se tomará nota al margen de la



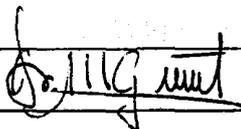
NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 matriz de la escritura pública de constitución de
2 sociedad, al margen de su inscripción en el Registro
3 Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía.-
4 El cedente declara que se encuentra totalmente satisfecho
5 en sus derechos por la presente cesión de
6 participaciones, razón por la cual deja constancia que
7 no tiene que formular reclamo alguno ni en el presente ni
8 en el futuro a ninguna de las cesionarias ni a otra
9 persona.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar
10 las demás cláusulas de estilo para la completa validez
11 de este instrumento público, así como los siguientes
12 documentos habilitantes: a) Acta de junta general
13 universal de socios de "Laboratorio Endocrinometabólico
14 Jopga Compañía Limitada", celebrada el quince de febrero
15 de mil novecientos noventa y seis; b) Certificado de
16 propiedad y Transferencia de Participaciones Sociales,
17 otorgado por el Gerente de la compañía "Laboratorio
18 Endocrinometabólico Jopga Compañía Limitada"; c) Acta de
19 Junta General Universal de Accionistas de "Empresa de
20 Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. Sociedad
21 Anónima", celebrada el primero de febrero de mil
22 novecientos noventa y seis; y, d) Nombramiento
23 debidamente inscrito del representante legal de la
24 compañía cedente.- "Hasta aquí la minuta, la misma que
25 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
26 se encuentra firmada por el Doctor GILBERTO RAFAEL
27 NOVOA FLOR, Abogado, con matrícula profesional número
28 tres mil ciento cincuenta y uno del Colegio de Abogados

de Quito.- Para la celebración de la presente escritura,
se observaron todos los preceptos legales del caso y
leída que les fue íntegramente a los comparecientes por
mi el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus
partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.



DR. MARCO GUEVARA AGUIRRE

C.C.: 17.030.1898-4

Ana Guevara

SRTA. ANA GUEVARA AGUIRRE

C.C.: 170663364-9 C.V.:

Alexandra Guevara

SRTA. ALEXANDRA GUEVARA AGUIRRE

C.C.: 170663365-6 C.V.:



SRA. SANDRA AGUIRRE BENITEZ

C.C.: 170424070-6 C.V.:

FIRMADO).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO,
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS. Se agregan habilitantes.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA."



En Quito, a los quince días del mes de febrero de 1996, siendo las 15h10, en el local de la compañía ubicado en la Avenida La Coruña No. 1337 y San Ignacio, se reunieron los siguientes socios de la compañía LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA.: Doctor Jaime Guevara Aguirre, por sus propios derechos y como titular de 40 participaciones sociales; la compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", por intermedio de su gerente general y representante legal, Dr. Marco Guevara Aguirre, como propietaria de 1.020 participaciones sociales; y, la compañía "Inmobiliaria San Martín EPROG S.A.", por intermedio de su gerente general y representante legal, Dr. Marco Guevara Aguirre, como titular de 940 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y se encuentran totalmente pagadas.

Preside la junta el Presidente de la compañía, Dr. Jaime Guevara Aguirre, y, actúa como Secretaria de la misma, la señora Sandra Aguirre Benítez, quien es Gerente de la compañía.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido socios que representan la totalidad del capital social, esto es, todos los socios de la compañía, por lo cual existe el quórum para que se instale la reunión. La secretaria indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía. El representante legal de las compañías socias, ha presentado en esta junta los correspondientes nombramientos inscritos que acreditan la comparecencia de las personas jurídicas socias.

El Presidente propone que, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, los socios resuelvan constituirse en junta general universal a fin de conocer sobre los siguientes asuntos:

1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía; y,
2. Admisión de Nuevos Socios.

Los socios resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal y con igual unanimidad deciden conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el Presidente.

1. Cesión de Participaciones Sociales.-

Hace uso de la palabra el doctor Marco Guevara Aguirre, para manifestar, en su calidad de representante legal de la compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", que por razones de conveniencia de la compañía que representa y en atención a lo resuelto por la junta

general universal de socios de la referida compañía, celebrada el 1 de febrero de 1996, es voluntad de "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA., esto es, un mil veinte (1.020); proponiendo que, si ninguno de los actuales socios tiene interés en adquirirlas, dichas participaciones sociales sean transferidas de la siguiente forma: 340 en favor de la señora Ana Guevara Aguirre; 340 en favor de la señora Alexandra Guevara Aguirre; y, 340 en favor de la señora Sandra Aguirre Benítez, si los demás socios no proponen otra forma de cesión y manifiestan su conformidad con esta transferencia.

Una vez escuchadas las propuestas y mociones del doctor Marco Guevara Aguirre, en la calidad en que asiste a esta junta, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad** la junta general universal lo siguiente:

a) Que la compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", ceda la totalidad de participaciones sociales que posee en LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA., esto es, un mil veinte (1.020) participaciones sociales de su propiedad.

b) Que las mencionadas participaciones sociales sean transferidas de la siguiente forma: 340 participaciones sociales en favor de la señora Ana Guevara Aguirre; 340 participaciones sociales en favor de la señora Alexandra Guevara Aguirre; y, 340 participaciones sociales en favor de la señora Sandra Aguirre Benítez. Las referidas cesionarias, en la actualidad, no son socias de la compañía.

c) Por otra parte, con igual unanimidad se decidió que las cesionarias adquieran, cada una de ellas, las 340 participaciones sociales que les son transferidas en la forma y montos antes señalados, por su valor nominal, esto es, un mil sucres (S/.1.000,00) cada participación social.

2. Admisión de Nuevos Socios:

Toma la palabra el Presidente de la compañía, quien manifiesta que de conformidad con la ley y en virtud de las transferencias de participaciones sociales que acaban de ser resueltas y válidamente aprobadas por esta junta general universal de socios, es necesario que expresamente se decida admitir como nuevas socias de la compañía a las cesionarias.

Siendo así, propone que se admitan como nuevas socias, a las señoras Ana Guevara Aguirre, Alexandra Guevara Aguirre y Sandra Aguirre Benítez.

Los socios deciden en forma unánime aceptar la propuesta del Presidente y por lo tanto admitir como nuevas socias de LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA., a las señoras Ana Guevara Aguirre; Alexandra Guevara Aguirre y



SNO. Sandra Aguirre Benítez.

De esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado unánimemente por la junta general, de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES.
"Inmobiliaria San Martín EPROG S.A."	940.000,00	940.000,00	940
Ana Guevara A.	340.000,00	340.000,00	340
Alexandra Guevara A.	340.000,00	340.000,00	340
Sandra Aguirre B.	340.000,00	340.000,00	340
Jaime Guevara A.	40.000,00	40.000,00	40
TOTALES	2'000.000,00	2'000.000,00	2.000

Se autoriza a la Gerente de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de las presentes cesiones de participaciones.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedente y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y de conformidad con el mandato legal, todos los socios suscriben la presente acta.

Se levanta la sesión siendo las 16h15.

Dr. Jaime Guevara Aguirre
PRESIDENTE

Sandra Aguirre Benítez
SECRETARIA

Dr. Marco Guevara Aguirre

Dr. Marco Guevara Aguirre
p. INMOBILIARIA SAN MARTIN
EPROG S.A.

Dr. Marco Guevara Aguirre

Dr. Marco Guevara Aguirre
p. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
EFRAIN SANCHEZ GUEVARA E.G.S. S.A.

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ E.G.S. S.A."



En la ciudad de Quito, el 1 de febrero de 1.996, siendo las 10hoo, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes accionistas de "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ E.G.S. S.A": Dr. Jaime Guevara Aguirre, Ana Paulina Guevara Aguirre, Alexandra Guevara Aguirre, Sandra Aguirre Benítez y Emilio Yerovi. Los referidos accionistas representan 390.550 acciones ordinarias y nominativas de un valor de S/1.000,00 cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas.

Preside la reunión el Presidente de la compañía Ing. Efraín Guevara, y actúa como secretario el Gerente General, Dr. Marco Guevara Aguirre.

El Presidente dispone que por secretaría se constate el No- de accionistas asistentes a fin de determinar la existencia del quórum legal y estatutario para poder instalar la reunión.

El secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía esto es, el ciento por ciento del capital social pagado. Indica además el secretario que todos los accionistas han asistido por sus propios y personales derechos y su calidad de tales ha sido verificada en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía.

El Presidente sugiere que de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, que los accionistas se constituyan en junta general universal a fin de tratar el siguiente asunto:

- Autorización al Gerente General para que proceda a transferir la totalidad de las participaciones sociales que la compañía tiene en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA."

Los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal a fin de tratar como único punto, el asunto propuesto por el Presidente.

Hace uso de la palabra el Gerente General, Dr. Marco Guevara Aguirre para manifestar que en razón de la situación actual que atraviesa la compañía y teniendo en cuenta su situación económica y financiera, conviene a los intereses de la empresa transferir mediante venta la totalidad de participaciones sociales, esto es, un mil veinte, que la compañía posee actualmente en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINO METABOLICO JOPGA CIA. LTDA."

Manifiesta además, que dichas participaciones sociales se transferirían por partes iguales, esto es, 340 participaciones sociales en favor de cada una de las siguientes personas:

Ana Guevara Aguirre, Alexandra Guevara Aguirre y Sandra Aguirre Benítez; transferencia que queda sujeta a la aprobación de la junta general de socios "LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA."

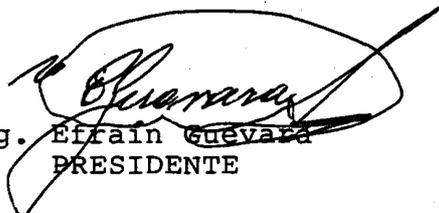
Luego de cortas deliberaciones, los accionistas resuelven por unanimidad lo siguiente:

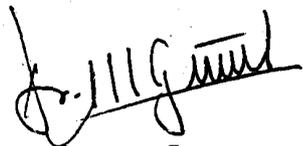
a) Transferir la totalidad de participaciones sociales que la compañía tiene en la sociedad "LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA."

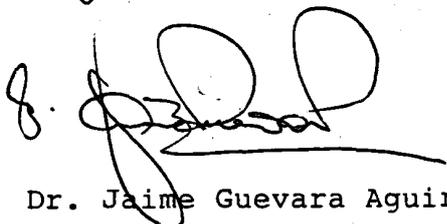
b) Que, si es que así lo resuelve la junta general de socios de "LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA CIA. LTDA.", las referidas un mil veinte participaciones sociales que la compañía tiene en JOPGA CIA. LTDA., se transfieran en partes iguales esto es, 340 participaciones sociales en favor de cada una de estas personas: Ana Guevara Aguirre, Alexandra Guevara Aguirre y Sandra Aguirre Benítez.

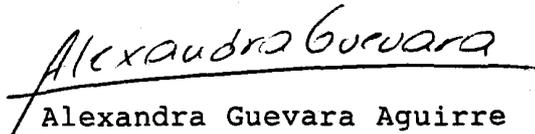
c) Autorizar al Gerente General de la compañía Dr. Marco Guevara Aguirre para que proceda a realizar todos los trámites y gestiones necesarias para la transferencia de las referidas participaciones sociales, para lo cual se le faculta otorgar y suscribir la respectiva escritura pública.

Sin tener más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de ello, el secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas quienes además la suscriben de conformidad con la ley. Siendo las 11h05 se levanta la sesión.


Ing. Efraín Guevara
PRESIDENTE


Dr. Marco Guevara Aguirre
SECRETARIO


Dr. Jaime Guevara Aguirre


Alexandra Guevara Aguirre



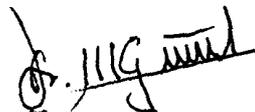
CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

Sandra Aguirre Benítez, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOFGA CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la junta general universal de socios de la compañía, llevada a efecto el día de hoy quince de febrero de 1996, extiendo el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las participaciones sociales.

La compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", por intermedio de su representante legal Dr. Marco Guevara Aguirre, libre y voluntariamente cede y transfiere 1.020 participaciones sociales de su propiedad, de **LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOFGA CIA. LTDA.**, por un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, de la siguiente forma: En favor de la señora Ana Guevara Aguirre, 340 participaciones sociales; en favor de Alexandra Guevara Aguirre, 340 participaciones sociales; y, en favor de Sandra Aguirre Benítez, 340 participaciones sociales. Las cesionarias son nuevas socias de la compañía.

Por su parte, las cesionarias, Ana Guevara Aguirre; Alexandra Guevara Aguirre y Sandra Aguirre Benitez, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de las transferencias de las participaciones sociales de **LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOFGA CIA. LTDA.**, que en su favor ha efectuado la compañía "Empresa de Construcciones Efraín Guevara Sánchez E.G.S. S.A.", en la forma y montos que quedan señalados anteriormente; adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, a un mil sucres cada una.

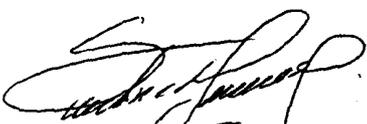
Para constancia, el cedente y los cesionarios firman también en el presente certificado, en Quito, a los quince días del mes de febrero de 1996.


Dr. Marco Guevara Aguirre
p. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES
EFRAIN GUEVARA SANCHEZ E.G.S. S.A.
CEDENTE


Sandra Aguirre Benitez
CESIONARIA


Alexandra Guevara Aguirre.
CESIONARIA


Ana Guevara Aguirre
CESIONARIA


Sandra Aguirre Benitez
GERENTE GENERAL.

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe que la presente copia es fiel fotocopia
del original que ha sido presentado en esta Notaria para
su certificación. Quito a 04 MAR 1996

Quito, 30 de Agosto de 1994

Señor Doctor
MARCO GUEVARA AGUIRRE
Presente.-

[Handwritten signature]
Dr. Alfonso Freire
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía E.G.S. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ S.A., reunida en esta fecha, ha tenido el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. Como Gerente General será el Representante Legal y extrajudicial de la Cía.

Atentamente

[Handwritten signature]
Ing. Efrain Guevara Sánchez.
PRESIDENTE.

E.G.S. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EFRAIN GUEVARA SANCHEZ S.A., se constituyó el 16 de Marzo de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil el 10 de Septiembre de 1990.

Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía.

[Handwritten signature]

Dr. Marco Guevara Aguirre.

jmp.

Con esta fecha quedó inscrito el
nombramiento bajo el No. 07
Estado de Nombramiento
Quito, a 04 MAR 1996
[Handwritten signature]
REGISTRO MERCANTIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Enrique Diaz Ballesteros".

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Tomé nota de la Cesión de participaciones constante en la escritura precedente al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañia LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA, CIA. LTDA. otorgada ante el Doctor Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, el 12 de Septiembre de 1986, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
QUITO, A 11 DE MARZO DE 1996.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dra. Ximena Moreno de Solines".

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se tomó nota al margen la inscripción número 167 del Registro Mercantil de 6 de febrero de 1987, a fs. 295 vta, tomo 118 correspondiente a la constitución de la Compañía LABORATORIO ENDOCRINOMETABOLICO JOPGA C.L. lo referente a la presente cesión de participaciones .- .- Quito, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis .- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

